Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 038/2018

CONTRATO PARA LA CONTRUCCION DE OFICINA COORDINACION TALLERES DISEÑO INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano en Ejercicio Prof. Arq. Victor Andrés Mendoza Araujo, con Cédula de Identidad N° 368.862, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma; EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERIA CONSTRUCTORA S.A., con R.U.C.Nº. 80011254-7, domiciliada en la Calle Dionisio Jara N° 5052 c/ 18 de Julio de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Julio Cesar Benitez Heisele, con Cédula de Identidad N° 296.693, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONTRUCCION DE OFICINA COORDINACION TALLERES DISEÑO INDUSTRIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del presente contrato es para la "CONTRUCCION DE OFICINA COORDINACION TALLERES DISEÑO INDUSTRIAL" de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, cuyas caracteristicas se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

EMPAICSA

Prof. Arq. Victor A. Mendoza A.
DECANO EN EJERCICIO

CONTRATO Nº 043/2016

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	12	11	0	520	10	1	0	150.000.000-
2018	2	12	11	0	520	30	1	0	5.804.037-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349.732.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa con ID Nº 349.732, convocado por la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1429/2018 de fecha 07/11/18.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	**Trabajos preliminares**				
	Replanteo de Obra	m2	50,00	3.600	180.000
	Excavación para zapatas	m3	15,00	60.000	900.000
	Zapatas de Hº Aº	m3	3,20	1.809.072	5.789.030
	Letrero de Obra de 3 mts x 2 mts	Unidad	1,00	2.400.000	2.400.000
2	**Herreria**				
	Provisión y colocación de pilares de perfil doble T de acero, sobre planchuela	Unidad	10,00	360.000	3.600.000
	Provision y colocación de vigas de perfil de acero IPN de 250mm	ml	43,00	360.000	15.480.000
	Provision y montaje de escalera de acero	ml x altura	4,50	1.200.000	5.400.000
	Provision y montaje de baranda de protección de hueco de escalera	m2	6,00	240.000	1.440.000
	Provision y montaje de rejillas corrediza para ventana	m2	16,50	360.000	5.940.000
	Vigas de H de 17x14 Hata Garelli	ml	76,00	360.000	27.360.000
3	**Construccón de Losa RAP**				
	Losa RAP de h= 12 de ladrillo mas 7 de carpeta cm/ zapatas vigas y pilares	m3	6,00	2.073.456	12.440.736

EMPAICSA

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
DECANO EN EJERCICIO

	Retiro de escombros	Unidad	3,00	300.000	900.000
	Revestido con plomo de recinto del TRAFO	gl	1,00	21.600.000	21.600.000
4	**Mamposteria de ladrillo**				
	Demolicion de mamposteria sin recuperación de 0.30	m2	2,50	18.000	45.000
	Construccion de mamposteria de 0.3 de ladrllo comun para revoque	m2	16,00	144.322	2.309.152
	Cnstrucción de mamposteria de 0.2 de ladrillo comun para revoque	m2	31,00	118.208	3.664.448
	Construccion de mamposteria de 0.15 de ladrillo prensado rojo (visto)	m2	14,00	101.714	1.423.996
5	**Revoque**				
	Revoque de pared a a una capa	m2	95,00	28.275	2.686.125
6	**Cerramiento y aberturas de vidrio templado**				
	Provision y colocación de paños de vidrio templado transparente de 8mm de espesor, incluye perfiles de acero	m2	13,00	540.000	7.020.000
	Provision y clocación de puerta de vidrio templado transparente de 1.4 x 2.16 y 10mm de espesor, incluye herrajes	m2	3,00	900.000	2.700.000
	Provisión y colocación de ventana corrediza de vidrio templado transparente de 1.26 x 3.10 y 8mm de espesor, incluye herrajes	m2	4,00	540.000	2.160.000
	Provision y colocación de ventana metalica corrediza	m2	4,00	540.000	2.160.000
7	**Piso**				
	Construcción de carpeta de regularización	m2	50,00	29.988	1.499.400
	Construcción de piso mosaico de granito reconstruido de 40x40cm en color gris	m2	50,00	144.555	7.227.750
8	**Carpinteria de madera**				
	Marco de yvyra pyta para puerta de 1.40 x 2.16	Unidad	1,00	300.000	300.000
	Marco de yvyra pyta para puerta de 1.95 x 2.17	Unidad	1,00	360.000	360.000
	Puerta tablero de 2 hojas de cedro (1.40 x 2.17)	Unidad	1,00	1.440.000	1.440.000
	Puerta tablero de cedro (1.90 x 2.16)	Unidad	1,00	1.260.000	1.260.000
9	**Pintura**				
	Pintura blanca al latex p/ interior con enduido	m2	260,00	33.600	8.736.000
	Abertura de madera con barniz	m2	16,00	27.600	441.600
	Pintura de escalera metalicas	gl	1,00	360.000	360.000
	Pintura de persianas y aberturas metalicas	m2	8,00	27.600	220.800

EMPAICSA

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
DECANO EN EJERCICIO

CONTRATO Nº 043/2016

10	**Instalación Electrica**				
	Provision y colocación de Artefactos Luminicos de 2x20w P/ deposito	unidad	3,00	144.000	432.000
	Provision y colocación de Artefactos luminicos de 3x40w P/ P.A	unidad	4,00	180.000	720.000
	Provision e instalación de tablero seccional	Unidad	1,00	780.000	780.000
	Boca de lampara y toma corrientes no incluye lamparas	Unidad	17,00	60.000	1.020.000
	Instalación de circuito independiente para aire acondicionado. (no incluye AA)	Unidad	1,00	180.000	180.000
	Instalacón de boca de lampara con 2 llaves de combinación de escalera	Unidad	2,00	90.000	180.000
11	**Sistema Contra Incendio**				
	Alarma Audio Visula (AAV)	Unidad	1,00	240.000	240.000
	Pulsador Manual de Control (PMC)	Unidad	1,00	240.000	240.000
	Sensores de Humo Calor (H/C)	Unidad	4,00	240.000	960.000
	Luz de Emergencia (LE)	Unidad	3,00	216.000	648.000
	Señal Luminosa Indicador de Salida	Unidad	4,00	240.000	960.000
	TOTALES				**155.804.037**

El monto del contrato asciende a Gs. 155.804.037 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cuatro Mil Treinta y Siete).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción total de los bienes y/o servicios de conformidad al Plan Financiero aprobado por la Institución.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Campus Universitario – FADA/UNA – San Lorenzo.

EMPAYCSA

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
DECANO EN EJERCICIO

CONTRATO Nº 043/2016

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato y de Anticipo se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE OFICINA COORDINACION TALLERES DISEÑO INDUSTRIAL

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EMPAICSA

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
DECANO EN EJERCICIO

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 043/2016

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Noviembre de 2018.

Ing. Julio César Benítez Heisele
EMPAICSA

EMPAICSA

Prof. Arq. Victor A. Mendoza A.
DECANO EN EJERCICIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA